



Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 28 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2017

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/72/432)]

72/148. Mejoramiento de la situación de la mujer y la niña en las zonas rurales

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 56/129, de 19 de diciembre de 2001, 58/146, de 22 de diciembre de 2003, 60/138, de 16 de diciembre de 2005, 62/136, de 18 de diciembre de 2007, 64/140, de 18 de diciembre de 2009, 66/129, de 19 de diciembre de 2011, 68/139, de 18 de diciembre de 2013, y 70/132, de 17 de diciembre de 2015,

Reafirmando la obligación de todos los Estados de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y afirmando también que todas las formas de discriminación, incluida la discriminación contra la mujer y la niña, son contrarias a la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos², el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer³, la Convención sobre los Derechos del Niño⁴, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁵ y otros instrumentos de derechos humanos,

Reafirmando también el compromiso asumido de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, en especial de las que viven en zonas rurales, que figura en los documentos finales de las conferencias y cumbres internacionales pertinentes, en particular la Declaración y Plataforma de Acción de

¹ Resolución 217 A (III).

² Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

⁴ *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

⁵ *Ibid.*, vol. 2515, núm. 44910.



Beijing aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer⁶, el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁷ y el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas⁸, y recordando otros instrumentos, según proceda, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo⁹,

Acogiendo con beneplácito la aprobación del documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”¹⁰, y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹¹,

Recordando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible responde a la necesidad de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, con el fin de asegurar que no se deje a nadie atrás, y que la incorporación sistemática de una perspectiva de género en la implementación de la Agenda 2030 es crucial,

Tomando nota del Grupo de Alto Nivel sobre el Empoderamiento Económico de las Mujeres establecido por el Secretario General,

Reconociendo que las mujeres rurales y, donde proceda, las niñas rurales son agentes fundamentales para la reducción de la pobreza y el hambre y que desempeñan un papel crucial para el logro de la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición en los hogares pobres y vulnerables y de la sostenibilidad ambiental, así como para la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también que el progreso hacia el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, en particular en las zonas rurales, se ha visto frenado debido a la persistencia de la desigualdad histórica y estructural de las relaciones de poder entre las mujeres y los hombres, la pobreza y las desigualdades y desventajas en el acceso a los recursos y las oportunidades que limitan la capacidad de las mujeres y las niñas, y las brechas cada vez mayores en materia de igualdad de oportunidades, legislación, políticas, normas sociales, actitudes y prácticas contemporáneas y tradicionales nocivas discriminatorias, y los estereotipos de género,

Expresando su profunda preocupación porque la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular las que viven en las zonas rurales, siguen presentes en todas las regiones del mundo y porque todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas impiden el desarrollo de su pleno potencial como compañeras, en condiciones de igualdad, de los hombres y los niños en todos los aspectos de la vida, y obstaculizan también el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Expresando su profunda preocupación también porque las mujeres, a pesar de que aportan más del 50% de los alimentos producidos en todo el mundo, representan el 70% de las personas que padecen hambre en el mundo, y porque las mujeres y las

⁶ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁷ Resolución S-23/2, anexo, y resolución S-23/3, anexo.

⁸ Resolución 69/2.

⁹ Resolución 41/128, anexo.

¹⁰ Resolución 70/1.

¹¹ Resolución 69/313, anexo.

niñas se ven afectadas de manera desproporcionada por el hambre, la inseguridad alimentaria y la pobreza, en parte debido a la desigualdad de género y la discriminación,

Expresando preocupación por el hecho de que muchas mujeres rurales siguen estando desfavorecidas económica y socialmente debido a su acceso limitado a oportunidades y recursos económicos y a su acceso limitado o nulo a educación de calidad, servicios de salud, justicia, tierra, infraestructura y tecnología sostenibles que ahorren tiempo y trabajo, agua y saneamiento y otros recursos, así como a crédito, servicios de extensión e insumos agrícolas, y expresando preocupación también por su exclusión de los procesos de planificación y adopción de decisiones y por la parte desproporcionada de trabajo asistencial y doméstico no remunerado que asumen,

Poniendo de relieve que la pobreza de las mujeres rurales está directamente relacionada con la ausencia de oportunidades y autonomía económicas, y la falta de acceso a recursos económicos y productivos, educación de calidad y servicios de apoyo, y de participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones, y reconociendo que la pobreza y la falta de empoderamiento de las mujeres rurales, así como su exclusión de las políticas sociales y económicas, pueden exponerlas a un mayor riesgo de violencia, lo que a su vez puede impedir su desarrollo social y económico, así como el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional¹² y los Principios para la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios¹³, aprobados por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, en los que la igualdad de género es uno de los principios rectores de la aplicación para contribuir a la eliminación de las disparidades existentes en relación con el acceso a la tierra y a otros recursos naturales y el control sobre ellos,

Profundamente preocupada porque el cambio climático representa un desafío para la erradicación de la pobreza y el logro del desarrollo sostenible, supone una amenaza para la seguridad alimentaria y aumenta el riesgo de hambruna, y porque las mujeres y las niñas rurales, especialmente en los países en desarrollo, se ven afectadas de manera desproporcionada por las consecuencias de la desertificación, la deforestación, las tormentas de arena y polvo, los desastres naturales, la sequía persistente, los fenómenos meteorológicos extremos, la elevación del nivel del mar, la erosión costera y la acidificación de los océanos,

Reconociendo que las mujeres y las niñas que viven en las zonas rurales pueden ser particularmente vulnerables a la violencia como consecuencia de la pobreza multidimensional y la falta de acceso a servicios de atención social y protección y, según proceda, a oportunidades de empleo, así como a causa de normas sociales negativas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁴;
2. *Insta* a los Estados Miembros a que, en colaboración con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil, según proceda, continúen esforzándose por aplicar los resultados de las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas y asegurar su seguimiento integrado y coordinado,

¹² Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento CL 144/9 (C 2013/20), apéndice D.

¹³ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento C 2015/20, apéndice D.

¹⁴ A/72/207.

incluidos sus exámenes, y asignen mayor importancia, en sus estrategias de desarrollo nacionales, regionales y mundiales, al mejoramiento de la situación de las mujeres y las niñas rurales, lo cual implica, entre otras cosas:

a) Crear un entorno propicio para mejorar su situación y asegurar que se preste atención sistemática a sus necesidades, prioridades y contribuciones, así como a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres, por medios como una mayor cooperación y la incorporación de la perspectiva de género, y se les permita participar plenamente y en pie de igualdad en la formulación, la aplicación y el seguimiento de las políticas macroeconómicas, en particular las políticas y los programas de desarrollo y las estrategias de erradicación de la pobreza, incluidos, de haberlos, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, cuyo objetivo es aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰;

b) Procurar el empoderamiento político y socioeconómico de las mujeres rurales y apoyar su participación plena e igualitaria en la adopción de decisiones a todos los niveles, en particular con medidas de acción afirmativa, cuando proceda, incluso mediante la promoción y protección del derecho a votar y a ser elegidas y el derecho a la libertad de expresión y de reunión y asociación pacíficas, y mediante el apoyo a organizaciones de mujeres y agricultores de las que sean miembros pequeñas agricultoras y agricultoras de subsistencia, sindicatos, cooperativas u otras asociaciones y grupos de la sociedad civil que promuevan los derechos de las mujeres rurales;

c) Promover las consultas con las mujeres rurales y, cuando proceda, las niñas rurales, incluidas las indígenas y las que tienen discapacidad y las mujeres de edad, así como su participación, por medio de sus organizaciones y redes, en la formulación, la elaboración y la aplicación y el seguimiento de programas y estrategias de igualdad de género, empoderamiento de las mujeres y desarrollo rural;

d) Asegurar que se tengan en cuenta las perspectivas de las mujeres y las niñas rurales y que las mujeres rurales participen plenamente y en pie de igualdad en la formulación, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y actividades relacionadas con la prevención de conflictos, la mitigación de las situaciones posteriores a conflictos, la mediación para la paz, los efectos del cambio climático y las situaciones de emergencia, incluidos los desastres naturales, la asistencia humanitaria, la consolidación de la paz y la reconstrucción posterior a los conflictos y, a este respecto, tomar medidas apropiadas para eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y niñas rurales;

e) Integrar la perspectiva de género en la formulación, la aplicación, la evaluación y el seguimiento de políticas, planes y programas de desarrollo, incluidas las políticas presupuestarias, cuando haga falta, asegurando la coordinación entre los ministerios competentes y los encargados de la formulación de políticas sobre género, los mecanismos en materia de género y otras organizaciones e instituciones gubernamentales pertinentes con conocimientos especializados en el ámbito del género, y prestando mayor atención a las necesidades de las mujeres y las niñas rurales, a fin de que se beneficien de los programas y las políticas adoptados en todas las esferas y se reduzca el número desproporcionado de mujeres rurales que viven en la pobreza;

f) Incorporar una perspectiva de género a los procesos de adopción de decisiones y la gobernanza de los recursos naturales, sacando el máximo provecho de la participación e influencia de las mujeres en la gestión del uso sostenible de los recursos naturales, y aumentar la capacidad de los Gobiernos, la sociedad civil y los asociados para el desarrollo con el fin de comprender y abordar mejor las cuestiones de género en la gestión y gobernanza de los recursos naturales;

g) Fortalecer las medidas, incluida la generación de recursos, destinadas a mejorar la salud de las mujeres, incluida la salud materna, mediante la atención de las necesidades específicas de las mujeres rurales en materia de salud y nutrición y sus necesidades básicas, la adopción de medidas concretas para proporcionar y mejorar el acceso de las mujeres de todas las edades de las zonas rurales a los más altos niveles posibles de salud física y mental, así como a servicios de atención primaria de la salud y servicios de apoyo de calidad, asequibles y universalmente accesibles, incluidos la atención de la salud prenatal y posnatal, la atención obstétrica de urgencia, la planificación familiar, la información y la educación, el fomento del conocimiento, la concienciación y el apoyo para la eliminación de las prácticas nocivas y la prevención, el tratamiento y la atención de infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH, y garantizando el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁵, la Plataforma de Acción de Beijing¹⁶ y los documentos finales de sus conferencias de examen;

h) Fortalecer la prevención, el tratamiento y la atención en las zonas rurales de infecciones como el VIH mediante el suministro de información accesible y servicios e infraestructura de asistencia social;

i) Tomar medidas apropiadas para asegurar que se reconozcan la parte desproporcionada de la prestación de cuidados y el trabajo doméstico no remunerados que soportan las mujeres y niñas, así como sus contribuciones a la producción dentro y fuera de las explotaciones agrícolas, y promover políticas e iniciativas que apoyen la conciliación la vida laboral y familiar y el reparto equitativo de responsabilidades entre los hombres y las mujeres con miras a reducir y distribuir de manera igualitaria la carga de ese trabajo no remunerado, incluso, entre otras cosas, mediante el suministro de infraestructuras, tecnología y servicios públicos, como los de agua y saneamiento, energía renovable, transporte y tecnología de la información y las comunicaciones, y la atención de las necesidades de guarderías y servicios de cuidado de los niños en las zonas rurales que sean accesibles, asequibles y de calidad;

j) Promover infraestructuras sostenibles, el acceso al agua potable y al saneamiento y prácticas seguras de preparación de alimentos y calefacción para mejorar la salud y la nutrición de las mujeres y las niñas rurales;

k) Dedicar inversiones y esfuerzos renovados a satisfacer las necesidades básicas de las mujeres rurales, incluidas las relativas a su seguridad alimentaria y nutrición y la de sus familias, y a promover un nivel de vida adecuado para ellas, condiciones de trabajo dignas y mejor acceso a los mercados locales, regionales y mundiales mediante una mayor disponibilidad, accesibilidad y utilización de las infraestructuras rurales fundamentales, como la energía y el transporte, la ciencia y la tecnología, los servicios locales, medidas de creación de capacidad y desarrollo de los recursos humanos, y un suministro seguro y fiable de agua y saneamiento, programas de nutrición, programas de viviendas asequibles, programas de educación y alfabetización, medidas de apoyo social y servicios de atención de la salud que comprendan la prevención, el tratamiento y la atención del VIH, incluidos sus aspectos psicosociales, y servicios de apoyo;

l) Implicar a fondo a hombres y niños, incluidos los líderes comunitarios, como asociados estratégicos y aliados en el logro de la igualdad de género y el

¹⁵ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución I, anexo.

¹⁶ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución I, anexo II.

empoderamiento de las mujeres y las niñas y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra ellas, incluso mediante iniciativas para combatir aquellas actitudes según las cuales se considera que las mujeres y las niñas están subordinadas a los hombres o los niños varones;

m) Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas rurales, tanto en la esfera pública como en la privada, mediante la adopción de enfoques multisectoriales y coordinados para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres y las niñas rurales, investigar, procesar y castigar a los autores de la violencia contra las mujeres y las niñas rurales y poner fin a la impunidad, proporcionar protección y acceso en condiciones de igualdad a servicios sociales, sanitarios y jurídicos amplios a todas las víctimas y supervivientes de la violencia para apoyar su plena recuperación y reintegración en la sociedad, incluso facilitando su acceso a servicios de apoyo psicosocial y rehabilitación, y teniendo presente la importancia de que todas las mujeres y niñas vivan sin estar expuestas a la violencia, como los asesinatos por razón de género, incluido el feminicidio, y las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina, así como de hacer frente a las causas estructurales y subyacentes de la violencia contra las mujeres y las niñas mediante la mejora de las medidas de prevención y las investigaciones y el refuerzo de la coordinación y la vigilancia y evaluación, entre otros medios, alentando la realización de actividades de concienciación;

n) Elaborar y aplicar políticas y marcos jurídicos nacionales que promuevan y protejan el pleno disfrute por las mujeres y las niñas rurales de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y crear un entorno que no tolere violaciones ni abusos de sus derechos, como la violencia doméstica, la violencia sexual y todas las demás formas de violencia y discriminación basadas en el género;

o) Asegurar que se tengan en cuenta los derechos de las mujeres de edad de las zonas rurales en lo que respecta a la igualdad de acceso a los servicios sociales básicos, medidas apropiadas de seguridad y protección social, la igualdad de acceso a recursos económicos y el control de esos recursos, y el empoderamiento de las mujeres de edad mediante el acceso a servicios financieros y de infraestructuras, con especial atención a la prestación de apoyo a las mujeres de edad, sin olvidar las mujeres indígenas, que a menudo tienen acceso a pocos recursos y son más vulnerables;

p) Valorar y apoyar la función y contribución cruciales de las mujeres rurales, en particular de las mujeres indígenas de las zonas rurales, en la conservación y el uso sostenible de los cultivos tradicionales y la biodiversidad para las generaciones presentes y futuras, que constituye una contribución importante a la seguridad alimentaria y la nutrición;

q) Promover los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad en las zonas rurales, lo que incluye garantizar su acceso en igualdad de condiciones al empleo productivo y al trabajo decente, a los recursos económicos y financieros y a infraestructuras y servicios que tengan en cuenta la discapacidad, especialmente en lo que respecta a la salud y la educación, y asegurar que sus prioridades y necesidades se incorporen plenamente en las políticas y los programas mediante, por ejemplo, su participación en los procesos de adopción de decisiones;

r) Preparar programas de asistencia y servicios de asesoramiento de carácter específico para promover las aptitudes de las mujeres rurales en materia económica, concretamente en cuestiones bancarias, procedimientos comerciales y financieros modernos, incluidos los temas fiscales, y proporcionar microcréditos y otros servicios financieros y empresariales a un mayor número de mujeres de las zonas rurales, en particular a las que son cabeza de familia, para lograr su empoderamiento económico;

s) Apoyar a las mujeres emprendedoras y las propietarias de pequeñas explotaciones agrícolas, incluidas las agricultoras de subsistencia, manteniendo las inversiones públicas y el fomento de la inversión privada en la mujer rural a fin de superar las diferencias por motivo de género y facilitando su acceso a servicios de extensión y servicios financieros, insumos agrícolas y tierras, abastecimiento de agua potable y para el riego, mercados y tecnologías innovadoras;

t) Movilizar recursos, incluso a nivel nacional y mediante la asistencia oficial para el desarrollo, para que las mujeres tengan más fácil acceso a los planes de ahorro y crédito existentes, así como a programas específicos que proporcionan a las mujeres capital, conocimientos e instrumentos para potenciar su capacidad en materia económica;

u) Procurar garantizar y mejorar el acceso en condiciones de igualdad de las mujeres rurales a oportunidades de trabajo decente en la agricultura y en otros sectores, apoyar y promover oportunidades en pequeñas y medianas empresas, empresas sociales sostenibles y cooperativas, y mejorar las condiciones de trabajo;

v) Invertir en infraestructuras y en tecnologías que permitan ahorrar tiempo y trabajo, como la energía sostenible, el abastecimiento de agua potable y el saneamiento y las tecnologías de la información y las comunicaciones, en especial en las zonas rurales, lo cual redundará en beneficio de las mujeres y las niñas reduciendo su carga de actividades domésticas y dando la oportunidad a las niñas de asistir a la escuela y a las mujeres de trabajar por cuenta propia o participar en el mercado de trabajo;

w) Tomar medidas apropiadas para crear conciencia entre las mujeres y las niñas rurales de los riesgos de la trata de personas, incluidos los factores que las hacen vulnerables a la trata, y desalentar, con miras a eliminarla, la demanda que fomenta toda forma de explotación, incluidos la explotación sexual y el trabajo forzoso, con el fin de eliminar la explotación de las mujeres y las niñas rurales;

x) Apoyar el empleo remunerado de la mujer rural en los sectores no agrícolas, incluido el sector informal, adoptando para ello medidas para mejorar sus condiciones de trabajo, aumentar su acceso a los recursos productivos, invertir en la infraestructura correspondiente, los servicios públicos y tecnologías que permitan ahorrar tiempo y trabajo, promover el trabajo remunerado de la mujer rural en la economía formal y abordar las causas estructurales y subyacentes de las difíciles condiciones de vida que enfrentan las mujeres rurales;

y) Tomar medidas para desarrollar la capacidad y las aptitudes de las mujeres rurales y sus empresas y cooperativas, y formular o desarrollar y aplicar políticas y mecanismos de adquisiciones que permitan a las mujeres rurales y sus empresas y cooperativas beneficiarse de los procesos de adquisiciones de los sectores privado y público, reconociendo que la promoción de las empresas y cooperativas de las mujeres rurales puede contribuir de manera sostenible a su empoderamiento económico;

z) Promover programas y servicios que permitan a las mujeres y los hombres rurales compaginar su trabajo con sus responsabilidades familiares y que alienten a los hombres a compartir con las mujeres y las niñas, durante toda su vida y de manera equitativa, las tareas domésticas, el cuidado de los hijos y otras responsabilidades relativas a cuidados;

aa) Formular y adoptar estrategias para reducir la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas ante los factores ambientales, incluidas estrategias que tengan en cuenta las cuestiones de género para la mitigación de los efectos del cambio climático y la adaptación a él, a fin de apoyar la resiliencia y la capacidad de adaptación de las mujeres y las niñas para responder a los efectos adversos del cambio climático, entre

otras cosas, mediante la promoción de su salud y bienestar, así como el acceso a medios de vida sostenibles, y el suministro de recursos adecuados para asegurar la plena participación de las mujeres en la adopción de decisiones sobre cuestiones ambientales a todos los niveles, en particular sobre las estrategias y políticas relacionadas con los efectos del cambio climático, como la desertificación, la deforestación, las tormentas de arena y polvo, los desastres naturales, la sequía persistente, los fenómenos meteorológicos extremos, el aumento del nivel del mar, la erosión costera, la acidificación de los océanos y la pérdida de biodiversidad, para la vida de las mujeres y las niñas rurales, y asegurar la integración de sus necesidades específicas en la respuesta humanitaria a los desastres naturales y en la planificación, aplicación y vigilancia de las políticas de reducción del riesgo de desastres, así como en la gestión sostenible de los recursos naturales;

bb) Considerar la posibilidad de aprobar, cuando proceda, legislación nacional para proteger los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en materia de medicina tradicional, diversidad biológica y tecnologías indígenas;

cc) Remediar la falta de datos de calidad, accesibles, actualizados y fidedignos desglosados por sexo y edad y de información estadística sobre discapacidades, a fin de facilitar la medición de los progresos y asegurar que no se deje a nadie atrás haciendo mayores esfuerzos para que el trabajo no remunerado de las mujeres figure en las estadísticas oficiales, y elaborar una base de investigación sistemática y comparativa sobre las mujeres rurales que guíe las decisiones en materia de políticas y programas;

dd) Fortalecer la capacidad de las oficinas nacionales de estadística y otras instituciones gubernamentales pertinentes para reunir, analizar y difundir datos desglosados por sexo y edad y estadísticas de género respecto de, entre otras cosas, la utilización del tiempo, el trabajo no remunerado, la tenencia de la tierra, la energía, el agua y el saneamiento, para brindar apoyo a las políticas e iniciativas destinadas a mejorar la situación de las mujeres y niñas rurales, y para supervisar la aplicación de esas políticas e iniciativas y hacer un seguimiento de ellas;

ee) Preparar, revisar y aplicar leyes para asegurar que las mujeres rurales disfruten de plena igualdad de derechos en materia de propiedad y arrendamiento de la tierra y otros bienes, incluidos iguales derechos que el hombre a los recursos económicos y productivos, el acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, la tecnología nueva apropiada y los servicios financieros, incluidos los servicios bancarios y la microfinanciación, y aplicar reformas administrativas y todas las medidas necesarias para que las mujeres tengan los mismos derechos que los hombres en materia de crédito, capital, financiación, tecnologías apropiadas y formación profesional, a fin de mejorar el acceso a los mercados y la información y asegurar la igualdad de acceso a la justicia y a los servicios de asistencia jurídica;

ff) Tomar medidas apropiadas para adoptar o desarrollar legislación y políticas que proporcionen a las mujeres rurales acceso a la tierra y apoyen las cooperativas y los programas agrícolas de las mujeres, incluidos los de agricultura de subsistencia, a fin de contribuir a los programas de alimentación en las escuelas como factor de atracción para mantener a los niños, en particular a las niñas, en las escuelas, observando que la oferta de comidas en las escuelas y de raciones para llevar a casa contribuye a atraer y a mantener a los niños en las escuelas y reconociendo que la alimentación en las escuelas es un incentivo para mejorar la matriculación y reducir el absentismo escolar, sobre todo en el caso de las niñas;

gg) Apoyar un sistema educativo que tenga en cuenta las cuestiones de género, orientado a atraer y retener a mujeres estudiantes y profesoras y que tome en consideración las necesidades específicas de las mujeres y las niñas rurales con el fin

de eliminar los estereotipos de género y las tendencias discriminatorias que las afectan, lo que incluye un diálogo de ámbito comunitario en que participen mujeres y hombres y niñas y niños;

hh) Eliminar las disparidades entre los géneros en el goce efectivo del derecho a la educación y garantizar la participación plena e igualitaria en una educación inclusiva de calidad y su finalización (primaria, secundaria y terciaria, incluida la formación profesional y la técnica) promoviendo oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para las mujeres y las niñas rurales y la eliminación del analfabetismo entre las mujeres, entre otras cosas mediante la formación, contratación y retención de docentes de calidad en las zonas rurales, especialmente de profesoras donde no estén suficientemente representadas, y la construcción de establecimientos educativos con perspectiva de género que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos y faciliten una transición efectiva de la educación o el desempleo a un trabajo decente;

ii) Promover la educación, la capacitación y los programas de información pertinentes para las mujeres del medio rural y agrario mediante el uso de tecnologías accesibles y apropiadas y de los medios de comunicación, y tomar medidas concretas para mejorar las aptitudes, la productividad y las oportunidades de empleo de las mujeres rurales mediante programas de enseñanza y capacitación técnica, agrícola y profesional;

3. *Alienta* a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y todos las demás instancias pertinentes a que promuevan el acceso de los hogares rurales encabezados por mujeres a los servicios de protección social;

4. *Solicita* a los órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular a los que se ocupan de cuestiones de desarrollo, que incluyan y apoyen en sus programas y estrategias el empoderamiento de las mujeres rurales y sus necesidades específicas;

5. *Destaca* la necesidad de determinar cuáles son las mejores prácticas para asegurar que las mujeres rurales tengan acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y participen plenamente y en pie de igualdad en las actividades de ese sector, atender a las prioridades y necesidades de las mujeres y las niñas rurales como usuarias activas de información y asegurar su participación en la formulación y aplicación de estrategias a nivel mundial, regional y nacional en materia de tecnología de la información y las comunicaciones mediante la adopción de medidas educativas apropiadas para eliminar los estereotipos de género sobre las mujeres en el ámbito de la tecnología;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que, al formular políticas y programas destinados específicamente a mejorar la situación de las mujeres rurales, incluidos los que se preparen y apliquen en cooperación con las organizaciones internacionales competentes, tomen en consideración las observaciones finales y las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre los informes que les hayan presentado;

7. *Invita* a los Gobiernos a que promuevan el empoderamiento económico de las mujeres rurales, por medios como la formación empresarial, y adopten estrategias de desarrollo rural y formas de producción agrícola que tengan en cuenta las cuestiones de género y las relativas al clima, incluidos los marcos presupuestarios y las medidas de evaluación correspondientes, y aseguren que las necesidades y prioridades de las mujeres y las niñas rurales se atiendan de forma sistemática y que estas puedan contribuir de manera efectiva a la mitigación de la pobreza, a la erradicación del hambre y a la seguridad alimentaria y la nutrición;

8. *Toma nota* del programa de trabajo multianual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer¹⁷, con arreglo al cual el tema prioritario de su 62º período de sesiones será “Desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales”;

9. *Invita* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales competentes y los organismos especializados a que sigan celebrando anualmente, el 15 de octubre, el Día Internacional de las Mujeres Rurales, proclamado por la Asamblea General en su resolución [62/136](#);

10. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*73ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2017*

¹⁷ Resolución [2016/3](#) del Consejo Económico y Social.